



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 310-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ACORDONAMIENTO Y AISLAMIENTO DE LA ESCENA DEL CRIMEN COMO PARTE DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 31297, LEY DE SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL" remitido mediante INFORME N°0455-2022-SGOVI-GSC-MDCC, INFORME N° 288-2022-GSC-MDCC; con disponibilidad presupuestaria mediante INFORME N°372-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro del marco normativo señalado, la Gerente de Seguridad Ciudadana, CMDT. (r) Víctor Díaz Estremadoyro, presenta a través de su Informe N° 288-2022-GDS-MDCC, dirigido a este despacho el 09 de setiembre de 2022, el Plan de Trabajo denominado "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ACORDONAMIENTO Y AISLAMIENTO DE LA ESCENA DE CRIMEN COMO PARTE DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 31297, LEY DE SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Protección y aislamiento de la escena del crimen que el personal de Serenazgo en uso de sus funciones y colaboración con la PNP cautela, garantizando la intangibilidad de elementos útiles para la función fiscal del Ministerio Público y jurisdiccional del Poder Judicial. Por otro lado, se señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 31,920.00 (treinta y un mil novecientos veinte con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes detallados en el punto IX "Recursos y Presupuesto"; así también se señala que el plan de trabajo servirá para el cumplimiento del patrullaje municipal y mejora del servicio de Seguridad Ciudadana;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de su Informe N° 372-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 20 de setiembre de 2022, determina que solo es posible el 50% de lo solicitado por la Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna. Por lo antes mencionado, se asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 15,960.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Patrullaje municipal por sector - Serenazgo";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ACORDONAMIENTO Y AISLAMIENTO DE LA ESCENA DE CRIMEN COMO PARTE DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 31297, LEY DE SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 15,960.00 (quince mil novecientos sesenta con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Patrullaje municipal por sector - Serenazgo".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, la misma que deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL